



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 175 -2024-GR. APURIMAC/GR

Abancay, 26 JUN. 2024

## VISTOS:

El Oficio N° 279-2024-GOB.REC.APUR/GRDE/DIRCETUR-DR, 18/04/2024, Informe N° 232-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 30/04/2024, Informe N° 007-2024-GOB-REG.APURIMAC/GRDE/DIRCETUR/CE, de fecha 13/05/2024, Oficio N° 362-2024-GR.APURIMAC.GRDE-DIRCETUR.DR, de fecha 13/05/2024, Informe N° 130-2024-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 16/05/2024, y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 55° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las funciones específicas del Gobierno Regional en materia de Comercio es formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de comercio de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público competentes en la materia.

Que, por Ley N° 29408, Ley General de Turismo, se establece el nuevo régimen legal del sector turismo, orientado a promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística.

Que, por Ley N° 29890, Ley que modifica los artículos 3° y 5° de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, otorgándole competencia sobre las oficinas comerciales en el exterior, y el Art. 3° de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores se otorga competencia sobre las Oficinas Comerciales del Perú en Exterior al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2003-MINCETUR, se crea la Comisión Multisectorial Mixta Permanente, encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador - PENX y dentro de dicho plan se encuentran tres componentes: Planes Operativos Sectoriales de Exportación, Plan Maestro de Facilitación de Comercio Exterior y Planes Estratégicos Regionales de Exportación - PERX.

Que, el Plan Estratégico Nacional Exportador - PENX tiene como objetivos lograr una oferta estratégicamente diversificada, con significativo valor agregado, de calidad y volúmenes que permitan tener una presencia competitiva en los mercados internacionales; diversificar y consolidar la presencia de las empresas, productos y servicios peruanos en los mercados de destino priorizados; contar con un marco legal que permita la aplicación de mecanismos eficaces de facilitación del comercio exterior, fomenta el desarrollo de la infraestructura y permita el acceso y la prestación de servicios de distribución física y financieros en mejores condiciones de calidad y precio; desarrollar una cultura exportadora con visión global y estratégica que fomente capacidades de emprendimiento y buenas prácticas comerciales basadas en valores;

Que, de ello, mediante Acta se suscribió en fecha 22 de marzo del 2024, se renovó y conformó el Comité Ejecutivo Regional Exportador - CERX, como instancia público y privada responsable de articular a los diversos actores regionales establecidos en el PERX, quienes se reunieron en el Auditorio Ayni Andes S.A.C., de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Los Andes de Aymaraes, de la ciudad de Abancay, la Licenciada en Turismo Diana Cuaresma Fuentes, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, y el Abogado Demetrio Cárdenas Vega, encargado de la Dirección de Comercio Exterior, el Ingeniero Elías Aranibar Aguilar, Gerente de Desarrollo Económico del GORE-Apurímac, Señor Jack Steve Rondón Salvatierra, Coordinador de la Región Sur del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, Señor Raffo Meza Soria, funcionario de la Comisión de la Promoción PROMPERÚ, Señor Renzo Erick Contreras Núñez, de la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, Señor Augusto Fernández Cavero, Vicepresidente de la Cámara de Comercio de Andahuaylas, Señor Edwin Valverde Camero, representante de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, Señor Jorge José Guillén Medina, Presidente de la Cooperativa Agroindustrial Machu Picchu Ltda.-







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

CAGMA, Señor Moisés Quispe, Socio de la Asociación Civil de Productores “Clúster de Quinua y Productos Andinos del Perú”, Señor Máximo Carrión Aguilar, de la Cooperativa Agroindustrial Machu Picchu Ltda.- CAGMA, Señor Yerson Manuel Ramírez Huancacurí, socio de la Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Tesoro Chanka de Kishuará-Coopagros – Kishuará, Ingeniero Rocío Barbaran Gonzales, representante de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, Mónica Castañeda Serrano, representante de Sierra y Selva Exportadora Apurímac, Señor José Antonio Sotomayor Pineda, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, Señor Esmil Edison Mamani Herencia, Representante de CESAL, Señor Vicente Pimentel Zavala, representante del Clúster de Quinua y Productos Andinos del Perú, Ingeniero Ruby Niño de Guzmán Montero, Especialista en Servicio Agrario del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA;

Que, subsecuentemente a los actos protocolares de recepción, síntesis, debates y acuerdos, finalmente la elección de renovación y conformación del CERX, ha quedado conformado de la siguiente manera la Presidencia Ejecutiva, recaída en el Gerente General de la Cooperativa Agraria Machu Picchu - CAGMA Ltda., la Vicepresidencia en el Gerente General de la Asociación Clúster de Quinua y Productos Andinos del Perú, y la Secretaria Técnica, en la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR - Apurímac, y los demás Miembros Integrantes, fueron adscritos automáticamente al Comité, como representantes acreditados por cada institución u organización, asistentes de forma presencial o virtual-plataforma zoom, y en caso de ausentes, también vinculados al tema exportador, se integrarían al comité, mediante los representantes que estén delegados para ese fin;

Que, es política del Estado promover la competitividad en la producción de bienes y servicios a fin de generar una economía dinámica, diversificada, con óptimo nivel tecnológico y equilibrada regionalmente, que considere los mercados internacionales como la principal fuente de oportunidades para el desarrollo económico, a través de un trabajo conjunto y concentrado de los sectores públicos y privados;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo viene monitoreando el Plan estratégico Nacional Exportador PENX 2025, que promueve, entre otros los Planes Regionales de Exportación PERX como instrumentos de Gestión para la participación conjunta en espacios de coordinación de los agentes económicos y sociales regionales, con una visión futura compartida que determine sus estrategias, actividades y acciones;

Que atendiendo a la dinámica constante de los mercados internacionales que condicionan la oferta exportable y en consecuencia la mejora y fortalecimiento de capacidades de los actores regionales para competir en dichos mercados; se hace necesaria la adecuación de los instrumentos de gestión existentes para facilitar las estrategias en el logro de los objetivos propuestos en la visión exportadora regional, y así dotar al Comité Ejecutivo Regional Exportador de Apurímac un Reglamento Interno que facilite su labor en el marco de las políticas nacionales y regionales; más aún si en el Plan Bicentenario, se ha establecido un plan estratégico de desarrollo nacional integral que comprende un conjunto de metas de crecimiento económico, que incluye el desarrollo de mercados internacionales.

Que, mediante el Oficio N° 279-2024-GOB.REC.APUR/GRDE/DIRCETUR-DR, 18/04/2024, la Lic. Diana Cuaresma Fuentes, en calidad de Directora Regional, remite al Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de solicitar la firma y emisión de Resolución Ejecutiva Regional, para la Constitución del Comité Ejecutivo Regional Exportaciones CERX – GORE Apurímac, bienio 2024 -2025, desarrollando en el marco del PENX, acción que permitirá promover y ampliar las exportaciones regional de la Quinua Orgánica, palta, fibra de alpaca, entre otros productos.

Mediante Informe N° 130-2024-GR.APURÍMAC/GRDE, de fecha 16/05/2024, EL Ing. Elías Aranibar Aguilar, Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional, la Opinión Técnica de Viabilidad sobre Constitución del Comité Ejecutivo Regional Exportador – CERX, el mismo que recomienda aprobar la Constitución del Comité Ejecutivo Regional Exportador CERX Apurímac, el mismo, tiene el objetivo de coordinar, supervisar, acompañar, monitorear y evaluar el Plan Regional / Exportador PERX de Apurímac, con la finalidad de mejorar la capacidad y competitividad de la actividad productiva en la Región de Apurímac con productos de bienes y servicios en el mercado internacional”;

Con visto de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac y la conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, bajo los análisis normativos y habiendo verificado los sustentos de los informes técnicos emitidos, corresponde aprobar la **CONSTITUCIÓN** del Comité Ejecutivo Regional Exportador – CERX del Gobierno Regional Apurímac, como instancia y espacio público-privada, responsable de coordinar y articular con los diversos actores regionales establecidos en el Plan Estratégico Regional de Exportación - PERX de la Región Apurímac, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, que dicho Comité tendrá vigencia por el periodo del año 2024 -2025, aprobado en el Estatuto de Organización y Funciones del Comité,

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Art. 21° Inciso d) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus leyes modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29408, Ley que modifica de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

0 175

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR**, el Comité Ejecutivo Regional Exportador – CERX del Gobierno Regional Apurímac, como instancia y espacio público-privada, responsable de coordinar y articular con los diversos actores regionales establecidos en el Plan Estratégico Regional de Exportación - PERX de la Región Apurímac, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, que dicho Comité tendrá vigencia por el periodo de los años **2024 -2025**, aprobado en el Estatuto de Organización y Funciones del Comité, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

▪ **PRESIDENTE EJECUTIVO**

1. **Jorge José Guilén Medina** – Gerente General de la Cooperativa Agraria Machu Picchu GAGMA Ltda.

**VICE PRESIDENTE**

2. **Vicente Pimentel Zavala**, Gerente General de la Asociación Clúster de Quinua y Productos Andinos del Perú,

▪ **SECRETARIA TÉCNICA**

3. Licenciada en Turismo **Diana Cuaresma Fuentes**, Directora Regional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo DIRCETUR - Apurímac,

▪ **MIEMBROS INTEGRANTES**

4. Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional GORE -Apurímac,
5. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR,
6. Comisión de la Promoción - PROMPERÚ,
7. Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT,
8. Cámara de Comercio de Andahuaylas,
9. Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac,
10. Dirección Regional de la Producción de Apurímac
11. Municipalidad Provincial de Abancay,
12. Municipalidad Provincial de Andahuaylas,
13. Asociación Civil de Productores “Clúster de Quinua y Productos Andinos del Perú”.
14. Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Tesoro Chanka de Kishuará Coopagros de Kishuará,
15. Asociaciones de Productores de Palta de la Región Apurímac,
16. Asociaciones de Productores de Fibra de Alpaca de Apurímac,
17. Asociación de Artesanos de Apurímac,
18. Dirección Regional Agraria de Apurímac,
19. Sierra y Selva Exportadora Apurímac,
20. Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA
21. CESAL ONG - Oficina Territorial de Apurímac,
22. Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Agroindustrial Apurímac.
23. Cámara Regional de Comercio e Industria de Apurímac,
24. Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.
25. Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA,
26. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
27. Universidad Nacional Micaela Bastidas UNAMBA – Apurímac.
28. Universidad Tecnológica de los Andes – UTEA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CREASE**, las Mesas Técnicas de las Cadenas de Valor Agrícola de la Palta, Granos Andinos y otras Mesas Técnicas, que más adelante se crearían, como espacios de concertación y cooperación interinstitucional, que la integrarían las diversas organizaciones productoras, líderes productores, emprendedores transformadores, empresas privadas e instituciones públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, y privadas vinculados al asunto productivo de las cosechas regionales exportables, emanadas de las iniciativas e ideales del CERX-Apurímac.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, se constituya a nivel de gestión subgerencial regional, dependiente de la instancia administrativa inmediata del Gobierno Regional de Apurímac, para gestionar, facilitar y articular en materia de comercio exterior con el MINCETUR, PROMPERU, SUNAT, SUNAD e instituciones privadas de cooperación técnica internacional, relacionadas con las funciones del Comité Ejecutivo Regional Exportador - CERX - Apurímac, para la promoción y facilitación de la oferta exportable y negociaciones comerciales internacionales en la Región Apurímac.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, en coordinación con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, para que el Comité Ejecutivo Regional Exportador -





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GOBERNACIÓN REGIONAL**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

CERX - GORE - Apurímac, y el PERX 2024-2025, se implemente para desarrollar actividades, programas y proyectos de inversión pública en materia comercio exterior, para el impulso regional de promoción de la oferta exportable y negociaciones comerciales internacionales de la Región Apurímac.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional, en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de circulación local.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



*[Firma manuscrita]*

**PERCY GODOY MEDINA**  
 Gobernador Regional  
 Gobierno Regional de Apurímac



PGM/GRA  
 GGR/CPAV  
 MDC/H/DRAL  
 DLSV/ABOG.

